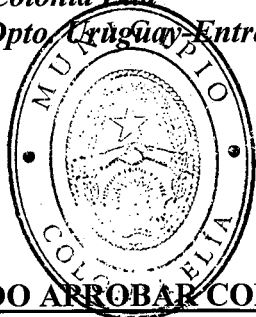


Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: **085**(M.C.E).

COLONIA ELÍA **30 JUN 2022**

DISPONIENDO APROBAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

VISTOS:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

CONSIDERANDO:

Que, en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando servicios mediante la modalidad de contratación.-

Que, uno de estos fue suscripto con el Señor FABIO LUIS LAGGIARD, DNI: 17.678.801, Contador Público, quien se desempeña como asesor Contable de éste Municipio.-

Que, la contratación antes mencionada vence 30 de junio de 2022 y por ello se hace necesario realizar una nueva contratación.-

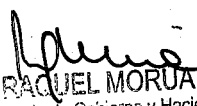
POR TODO ELLO:

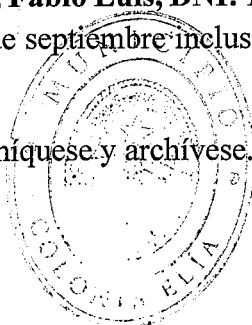
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con el Señor LAGGIARD, Fabio Luis, DNI: 17.678.801, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre inclusive de 2022, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese y archívese.-


RAQUEL MORUA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elía

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veintidós, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL MORUA**, DNI: **26.306.538**, en adelante denominada **EL COMITENTE** por una parte, y por la otra **LAGGIARD, FABIO LUIS**, DNI: **17.678.801**, Argentino, mayor de edad, de profesión Contador Público, en adelante el **Prestador de Servicios** convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar al Señor **LAGGIARD, FABIO LUIS**, DNI: **17.678.801**, de profesión Contador Público, Matrícula Profesional otorgada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Entre Ríos, N° 2528, con domicilio real en Calle Tratado del Pilar N° 1924, de la Ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que se desempeñe como Asesor Contable del Municipio de Colonia Elia, dónde se registrá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas del Intendente Municipal.-

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III - PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$23.400,00) mensuales y por todo concepto.-

CUARTA (IV - RETROACTIVIDAD -VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2022 y se extenderá hasta el 30 de septiembre inclusive del año 2022.-

QUINTA (V - OBLIGACIONES) El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

SEXTA (VI - MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del



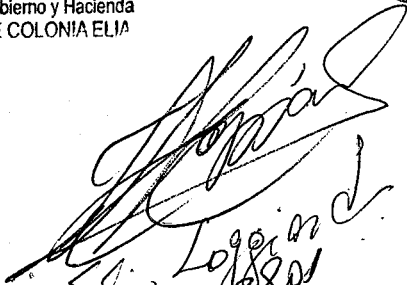
contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----




RAQUEL MORUA
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia


José Lozano
DNI 17629801